PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00039/ISE/2019/SC LOTE 10 SUSCRITO CON LA EMPRESA UTE SUPLA MULTISERVICIOS, S.L. - SUPLA SERV SOCIOEDUCATIVOS, S.L.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARANDA, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.538.364-E, actuando en nombre y representación de la empresa SUPLA MULTISERVICIOS, SL Y SUPLA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS Y DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES, SL U.T.E. (en adelante UTE SUPLA MULTISERVICIOS SL - SUPLA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, SL), con N.I.F U56118110, y domicilio social en la calle Don Lope de Sosa, 20, local bajo, 14004, Córdoba (Córdoba), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Ángel-César Díez Giménez, el día 2 de julio de 2019, bajo el número de protocolo 1466, declarando que sus facultades no le ha sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00039/ISE/2019/SC. La vigencia de la prórroga solicitada finalizará cuando comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

La prórroga se realiza por las siguientes condiciones:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IVA	IMPORTE PRÓRROGA CON IVA
U56118110	UTE SUPLA MULTISERVICIOS, SL - SUPLA SERV SOCIOEDUCATIVOS, SL	10	68.208,95€	0,00 €	68.208,95€

Los importes totales incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

Firmado por CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T el dï¿½a 05/09/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: Manuel Cortés Romero

POR EL CONTRATISTA,

GONZALEZ ARANDA JOSE MANUEL - 30538364E

Firmado digitalmente por GONZALEZ ARANDA JOSE MANUEL - 30538364E
Fecha: 2023.09.01 12:30:11 +02'00'

Fdo.: José Manuel González Aranda